



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

PARAGUAY  
JEVA REHEGUA  
TETÁ REMIMOÍMBY

## ADENDA N° 01

### DEL CONTRATO N° 33/2025 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025, "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CIRCUITO CERRADO - DNM"- ID N° 472.429.-

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L**, con RUC N° **80079379-0**, domiciliada en Herminio Giménez 3578 e/ Solar Guaraní y Tte. Rogelio Sta. Cruz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. PABLO E. SALINAS B.**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 1.022.776, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA 01 al Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### I. ESTIPULACIONES:

##### CLAUSULA PRIMERA. Objeto.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la **AMPLIACIÓN** de la **CLAUSULA SEXTA Y LA CLAUSULA SEPTIMA** del Contrato N° 33/2025 correspondiente a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM".

##### CLAUSULA SEGUNDA. De la Modificación.

Las partes acuerdan **AMPLIAR** la **CLAUSULA SEXTA Y SEPTIMA** del Contrato N° 33/2025 correspondiente a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CIRCUITO CERRADO - DNM", quedando redactada de la siguiente forma:

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TSV DEL PARAGUAY S R L								
Grupo 1 - Equipamentos para circuito cerrado Contrato Abierto: No. Abastecimiento Simultaneo: No								
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46171610 001	Grabador de video de red (NVR) PoF de 32 canales y 12 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	02	-	7.979.910	15.959.820	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
2	46171610 002	Cámaras IP Bullet varifocal de 2 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	02	-	1.034.630	2.069.260	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
3	46171610 007	Cámara IP Domo de 2 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12	-	517.320	6.207.840	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
Total por Grupo Guaranies:							Gs. 24.236.920	

Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.  
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.  
RUC: 80079379-0



Abg. **Edna Olavarrieta**  
Directora General  
Dirección General de Inmigración



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

PARAGUAY  
JEVA REHEGUA  
TETÁ REMIMOIMBY

Grupo 2 - Equipamiento para circuito cerrado Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76111501-006	Switch de 8 Puertos Poe	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	-	614.730	1.844.190	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
2	76111501-007	Switch de 16 Puertos Poe	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	-	1.505.210	1.505.210	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
3	76171607-003	Caja de Cable F/UTP Categoría 6 de 305 metros	unidad de medida: Metros presentación: UNIDAD	1	-	2.330.890	2.330.890	marca: CORNING fabricante: CORNING procedencia: CHINA/TAIWAN nro_certificado_origen_nacional: No aplica
4	76111501-011	Rack de 19" de 6U	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	-	1.061.360	2.122.720	marca: ZITEC fabricante: ZITEC - ZADOCK procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
<b>Total por Grupo</b>								
<b>Guaraníes:</b>							<b>Gs. 7.803.010</b>	

Grupo 3 - Equipamiento para circuito cerrado Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76171630-002	Conector macho RJ45 de Categoría 6 con capucha	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	200	-	5.200	1.040.000	marca: Lightera fabricante: Lightera Latam SA procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
2	39121311-011	Toma de red para 1 puerto externo con caja externa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	-	89.180	1.783.600	marca: Lightera fabricante: Lightera Latam SA procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
<b>Total por Grupo</b>								
<b>Guaraníes:</b>							<b>Gs. 2.823.600</b>	

<b>MONTO AMPLIADO 19.59%</b>	<b>Gs. 34.863.530</b>
<b>GUARANIES:</b>	

El monto total de la presente ADENDA 01 asciende a la suma de: **Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta (Gs. 34.863.530) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de la presente Adenda al Contrato será desde la firma de la Adenda 01 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.**

A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario la Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 33/2025.

Ing. Pablo E. Salinas D., M.S.  
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.  
RUC: 80079379-0





**CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.**

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2025.-



ING. PABLO E. SALINAS B.  
Representante Legal  
TSV DEL PARAGUAY S.R.L

Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.  
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.  
RUC: 80079379-0



ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN  
Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 943

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL DIRECTOR NACIONAL ABG. JORGE KRONAWETTER, A LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LA REPUBLICA DE CHILE.**

Asunción, 25 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum DNM-DGAI-DCyE N° 35/2025 del 21 de noviembre de 2025, de la Dirección de Cooperación y Enlace dependiente de la Dirección General de Asuntos Internacionales, dirigido a la Dirección Nacional, en el cual hace referencia a una invitación para participar en el XV Congreso de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), que se realizará los días 27 y 28 de noviembre del presente año, en la Ciudad de Santiago, Republica de Chile, al respecto la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y AGCID cubrirán los gastos de pasajes aéreos y alojamiento los días mencionados de un representante de la Dirección Nacional de Migraciones. En ese sentido se solicita la provisión de viatico proporcional desde el 26 al 28 de noviembre del corriente, por otra parte, por providencia de la Dirección Nacional se solicita la designación de la Abg. Leila Olavarrieta como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, por el periodo antes señalado (...), y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional " 1) Ejercer la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección Nacional de Migraciones y ejercer su representación a nivel nacional e internacional... "; "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones... " y "7) ...comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva... "-----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales  
EL DIRECTOR NACIONAL  
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

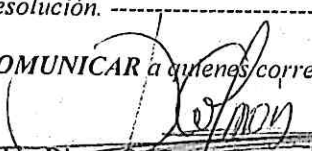
Artículo 1° **AUTORIZAR** el viaje del Director Nacional Abg. **JORGE KRONAWETTER**, desde el 26 al 28 de noviembre de 2025, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución. -----

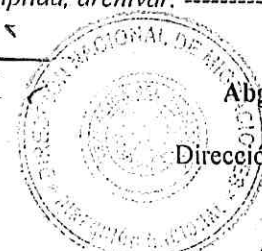
Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de viatico complementario proporcional, desde el 26 al 28 de noviembre de 2025, para dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3° **DESIGNAR** a la Abg. Leila Olavarrieta, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 26 al 28 de noviembre de 2025, mientras dure la ausencia del titular Abg. Jorge Kronawetter.-----

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución. -----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

  
Abg. Dixon O. Colmán Báez  
Encargado de Despacho de la Secretaría  
General s/ Res. DNM N° 862 de fecha  
24 de octubre de 2025

  
Abg. Jorge Kronawetter  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Migraciones

